RESOLUCIÓN N° 120
(06 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se aprueba una garantía (anexo) en la Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales EMSERP E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE PUPIALES EMSERP E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales EMSERP E.S.P. y JAIRO ALONSO MUÑOZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.085.276.313 expedida en Pasto, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-2026-066 de fecha dos (02) del mes octubre de 2026, cuyo objeto es: *"Consultoría a favor de la Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales EMSERP E.S.P. para la elaboración de los estudios y documentos técnicos, ambientales y fundamentos jurídico-administrativos requeridos para la tramitación, gestión integral y obtención del permiso de vertimientos para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-, garantizando el estricto cumplimiento del Decreto No. 1076 de 2015, la Resolución No. 0631 de 2015, la Resolución No. 0799 de 2021 y demás normatividad ambiental vigente y aplicable. Lo anterior de conformidad con la propuesta formulada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato."*

Que el contratista en cumplimiento a lo exigido en la cláusula octava del contrato, presentó la Póliza de seguro de cumplimiento servicios públicos N° CCS-100052148 anexo 0, suscrita con SEGUROS MUNDIAL, identificada con el con NIT 860.037.013-6.

Que por lo anterior se hace necesario aprobar la garantía constituida y los conceptos y riesgos que en ella se amparan.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales EMSERP E.S.P.,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento servicios públicos N° CCS-100052148 anexo 0, del contrato referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo, con fecha de expedición del seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), suscrita entre JAIRO ALONSO MUÑOZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.085.276.313 expedida en Pasto y SEGUROS MUNDIAL, la cual cubre los siguientes conceptos y riesgos en las cuantías que se señalan a continuación:

ELABORÓ	VERIFICÓ	APROBÓ
Nombre: Dra. Lucy Marisol Muñoz Morán	Nombre: Yesenia Grissell Moreno Rosero	Nombre: Shirley Argenis Lucero Argoty
Cargo: Asesora Jurídica Externa	Cargo: Directora Administrativa	Cargo: Gerente

AMPARO	VIGENCIA	V/ASEGURADO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02-10-2026 hasta 22-04-2027	$ 17.500.000,00
Cumplimiento del contrato	02-10-2026 hasta 22-04-2027	$ 3.500.000,00
Calidad del servicio	22-12-2026 hasta 22-12-2029	$ 7.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales EMSERP E.S.P., el seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales
EMSERP E.S.P.

ELABORÓ	VERIFICÓ	APROBÓ
Nombre: Dra. Lucy Marisol Muñoz Morán	Nombre: Yesenia Grissell Moreno Rosero	Nombre: Shirley Argenis Lucero Argoty
Cargo: Asesora Jurídica Externa	Cargo: Directora Administrativa	Cargo: Gerente